

JOSE HUMBERTO QUINTERO

Tema: "La Labor del Obispo Gonzalo de Angulo.

12 de agosto de 1971.

*Señor Director,*

*Señores Académicos:*

#### PROTESTAS DE GRATITUD

Permitid que para expresar los sentimientos que en estos instantes embargan mi ánimo, pida prestadas a Don Quijote las atinadas sentencias con que correspondió a la hidalga recepción que le hizo aquel grupo de donceles y doncellas, disfrazados de pastores, cuando abandonando el castillo de los duques tomó el camino de Zaragoza: "Entre los pecados mayores que los hombres cometen, dijo el inmortal manchego, aunque algunos dicen que es la soberbia, yo digo que es el desagrado, ateniéndome a lo que suele decirse: que de los desagradados está lleno el infierno. Este pecado, en cuanto me ha sido posible, he procurado yo huir desde el instante que tuve uso de razón; y si no puedo pagar las buenas obras que me hacen con otras obras, pongo en su lugar los deseos de hacerlas, y cuando éstos no bastan, las publico, porque quien dice y publica las buenas obras que recibe, también las recompensará con otras si pudiera; porque, por la mayor parte, los que reciben son inferiores a los que dan, y así es Dios sobre todos, porque es dador sobre todos, y no pueden corresponder las dádivas del hombre a las de Dios con igualdad, por infinita distancia; y esta estrechez y cortedad, en cierto modo la suple el agradecimiento .

La Academia Nacional de la Historia desde hace muchos años me ha dispensado, de manera espontánea, honrosas distinciones. Mientras mi humilde vida se deslizaba apaciblemente al pie de la Sierra Nevada merideña, la Academia me constituyó su miembro correspondiente en aquel Estado. Al conocer mi designación para la mitra de Caracas, se apresuró a dictar, aun antes de mi llegada a esta capital, un generoso Acuerdo congratulatorio. De su complacencia por mi exaltación a la dignidad cardenalicia quiso dejar constancia en una expresiva Nota de su Boletín. Y luego, por unanimidad, tuvo a bien elegirme como Miembro suyo de número. Todas estas, para usar palabras de Don Quijote han sido "buenas obras" que la Academia me ha hecho. No pudiendo pagarlas con otras, por razón de mi "estrechez y cortedad" personales deber

mío era publicarlas en señal de mi agradecimiento. Y aquí debo confesaros que, sí por algo he deplorado mi tardanza en incorporarme a la Academia, ha sido porque se demoraba la anhelada oportunidad de públicamente proclamar —como lo hago ahora— la incancelable deuda de gratitud que tengo con ella.

A las distinciones referidas con que la Academia me ha honrado, ha añadido la paciencia que ha tenido para esperar mi incorporación. No a un capricho, ni a mi libre arbitrio ha obedecido esa demora, sino a las múltiples ocupaciones y preocupaciones en que me he visto engolfado, desde que sobre mis hombros recayó la grave responsabilidad del gobierno eclesiástico de esta vasta porción de la grey cristiana. Esa paciencia ha sido otra de las "buenas obras" que en mi obsequio ha hecho la Academia.

#### VARÓN DE DIOS

Escogisteis para mí, señores académicos, la silla que ilustró el Excmo. Sr. Dr. Nicolás Eugenio Navarro. A este preclaro varón, el Señor concedió la longevidad de los patriarcas: alcanzó los noventa y tres años, sin que edad tan avanzada disminuyera la claridad de su inteligencia, ni atenuara la actividad de su pluma. Llenó tan largo espacio de tiempo con obras dignas de alto encomio. Prevaleció desde luego con él su condición sacerdotal. En forma indeclinable hizo honor a los compromisos que adquirió al recibir las Ordenes sagradas, ya llevando una vida sin tacha, ya desempeñando con estricta fidelidad los distintos cargos eclesiásticos que le fueron confiados, desde el de simple Párroco, en sus días juveniles, hasta los de Deán del Capítulo Metropolitano y Vicario General del Arzobispado. Al servicio de la Iglesia, a la que amaba con el ilimitado fervor del hijo, estuvieron siempre su agudo talento y su amplia ilustración. Director del diario "La Religión", en época en que eran frecuentes las polémicas religiosas, combatió buenas batallas como aguerrido paladín de la fe católica. Rector del Seminario caraqueño por más de una década, sí los discípulos son la corona del maestro, orgulloso pudo sentirse por el selecto grupo de sacerdotes formados bajo su guía, entre los cuales andando el tiempo descollaron tres mitrados: los Excmos. Señores Marcos Sergio Godoy, Obispo de Maracaibo, Tomás Antonio Sanmiguel, primer Obispo de San Cristóbal, y Lucas Guillermo Castillo, primer Obispo de Coro y luego décimo Arzobispo de Caracas y Primado de Venezuela. Secretario varias veces de la Conferencia Episcopal, no fue avaro de sus luces para colaborar con el Episcopado Venezolano en la ardua y delicada tarea de adaptar a nuestro medio primeramente la legislación del Cóncono Plenario de la América Latina, y lustros más tarde, el Código de

Derecho Canónico. Los Representantes Diplomáticos de la Silla Apostólica encontraron invariablemente en él un docto consejero y un leal amigo. En reconocimiento de su ejemplar vida sacerdotal y en premio de sus vastas labores en pro de la Iglesia, fue promovido a la mitra episcopal cuando frisaba ya con los setenta y seis años de edad y cincuenta y tres de sacerdocio. Nueve años más tarde, fue exaltado a la dignidad de Arzobispo titular. En esa forma por demás elocuentísima, la Cátedra de Roma le dio una no común muestra de aprecio.

#### EL ESCRITOR

Con su labor sacerdotal corrió parejas su actividad de letras, especialmente en el campo de las investigaciones históricas. Circunstancias particulares de la vida lo llevaron a recluirse en cierta soledad de anacoreta, que él aprovechó para cultivar la deliciosa amistad de los viejos y amarillentos papeles. Si el árbol se conoce por sus frutos, los libros que nos dejó, como los "Anales Eclesiásticos Venezolanos", "La Cristiana Muerte del Libertador", los "Tópicos Bolivarianos", la edición crítica del "Diario de Bucaramanga", "Actividades Diplomáticas de O'Leary", "El Arzobispo Guevara y Guzmán Blanco", y los estudios sobre Rodrigo de Bastidas, Perú de Lacroix, la Educación de Bolívar joven, el Destinatario de la Carta de Jamaica, la Catedral de Caracas, amén de muchos artículos en diversas revistas, permiten valorar la agudeza de su ingenio, la perspicacia de sus dotes críticas y la amplitud de su erudición. Estibando en él tantos méritos y excelencias, todas las Academias Nacionales, lo mismo que la Sociedad Bolivariana, lo inscribieron en el elenco de sus Miembros. E idéntica inscripción hicieron no pocas Corporaciones extranjeras.

Mantuvo la curiosidad intelectual con una frescura juvenil. En una de mis visitas a su escritorio, advertí que recibía la revista "Latinitas", para aquellos días recién fundada, cuyo objeto era enseñar la manera correcta de verter a la lengua de Cicerón y de Virgilio las palabras con que hoy designamos los inventos y novedades de nuestra época. Me refirió que se había suscrito a esa revista romana, porque quería estar al día en el manejo de los clásicos. ¡Y para ese momento tenía ya noventa años bien sonados!

La gravedad y austeridad de sus costumbres se reflejaban en su estilo que, si carecía de galas, compensaba tal carencia con la corrección gramatical de las frases y la claridad constante del pensamiento. A las dotes intelectuales y a la pulcritud de la vida, unía la reciedumbre del carácter. No la gracia de la línea curva, sino la severidad de la recta podría ser el

perfecto símbolo de éste. De ahí nacía cierta apariencia de dureza que ofrecía su persona; pero cuando se lograba ganar su confianza, uno advertía que él era como la piña, cuya corteza de duras escamas protege y oculta un delicado, suave y dulce corazón. Al decir tal cosa, os revelo mi experiencia personal. Repitiendo una afortunada frase de Rufino Blanco Fombona, dicha en momentos análogos al presente, hemos de convenir en que "a un hombre así no es le reemplaza, aunque se ocupe su puesto".

#### EL OBISPO ANGULO

Para escribir sus "Anales Eclesiásticos Venezolanos", sobre todo en la parte relativa a la Colonia, el Excmo. Sr. Navarro se valió solamente del Archivo Capitular de Caracas. Quizás por la desorganización en que por entonces se encontraba el Arquidiocesano, no consultó esta fuente, la más rica sin duda alguna. De haberlo hecho, se habría ciertamente encontrado allí con la interesantísima figura del Prelado sobre el que ahora quiero llamar vuestra benévola atención y le habría consagrado un completo y justiciero estudio. Según informe que me dio el insigne Padre Jaime Suriá, a quien se debe la reorganización de aquella preciosa mina de noticias y a cuya memoria por tal motivo rindo en este acto un tributo de alabanza, acerca de este Obispo existen allí más de siete mil páginas. Y por lo que respecta a firmas, el número iguala, si es que no supera, a las del Obispo Mariano Martí. De tamaña mole de documentos, he tomado apenas uno que otro papel, a fin de trazar algunos rápidos rasgos que sirvan para formar idea de la noble labor que realizó, de 1619 a 1633, ese conspicuo personaje

#### LA PALABRA DEL REY

Apenas si había iniciado el señor Fray Gonzalo de Angulo su pontificado, cuando llegó a sus manos la siguiente Cédula Real:

"El Rey. Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de la Provincia de Venezuela, de mi Consejo etc. He sido informado que, aunque tengo prevenido y mandado que se ponga en libertad a los indios de esa y las demás partes de las Indias y que don Diego de Sandoval, Presidente de mi Audiencia Real de la Isla Española, ha despachado comisiones y ordenanzas al Gobernador de esa Provincia para su ejecución, no surte el efecto que se desea, antes se pone en peor estado, así por no cumplir por sus particulares fines lo que le tengo mandado demorando y poblando los indios de cada encomienda, como porque la codicia de los encomenderos crece de tal manera que el tratamiento que les hacen es como esclavos, ocupándolos de día y de noche y castigándolos como tales, sin atender al reparo de sus almas, ni a darles doctrina, porque

en todo el año no les envían sino un religioso, por tiempo de un mes, para que los doctrine, de suerte que los que mueren es sin confesión y como gentiles e idolatrando y haciendo otras supersticiones causadas del olvido de la fe y de no tener siempre quien los fomentase en ella, y los que nacen se duda reciban el bautismo, muriendo antes que llegue el doctrinero. Que todo resulta de no ejecutar el dicho Gobernador lo que, como' dicho es, le estaba mandado y comoquiera que, como remedio de ello, se ha proveído lo que ha parecido convenir, porque acudir al bien espiritual de las almas de esos naturales es propio de vuestro oficio pastoral, os ruego y encargo que, cumpliendo con vuestra obligación, tratéis de lo que fuere más eficaz y conveniente para ello. Fecha en Lisboa, a diez de agosto de mil y seiscientos y diez y nueve años. -Yo, el Rey-, por mandado del Rey nuestro señor, Pedro de Ledesma".

Leída con la profunda veneración que en aquella edad se tributaba y profesaba a la persona del monarca, esa Cédula Real abrió ante la mente del Obispo una amplísima perspectiva sobre el campo en que habría de ejercer, con particular celo, su apostolado: su actividad episcopal versaría principalmente en la defensa de la libertad de los indios y en el mejoramiento de sus vidas, con la fundación de pueblos donde pudieran recibir los beneficios del cuerpo y del espíritu.

#### EL FUNDADOR

Casi setenta y cinco años hacía que en Venezuela se había implantado, como en otros países del nuevo Continente, el régimen de la encomienda. Al establecerlo, una doble finalidad se propuso la Corona española: por lo que respecta a los conquistadores y colonizadores, recompensarles sus esfuerzos y expensas en la dura labor del descubrimiento y conquista de nuevas tierra; y por lo que mira a los indios, facilitarles el ingreso a la vida civilizada, dándoles tutores que se preocuparan por su cultura. Y como el fundamento de ésta se hallaba en las verdades de la fe y en los preceptos divinos, la evangelización era nota esencial en ese régimen de la encomienda. Si en cuanto premio a los conquistadores la encomienda había logrado su finalidad, en cambio mucho había dejado que desear —por decir lo menos— en cuanto medio de civilizar a los indios. Así lo advertía claramente la Cédula Real que acababa de leer el Obispo Angulo. Y puesto que allí el Rey le "rogaba y encargaba" (habitual eufemismo de los monarcas para comunicar sus mandatos) que "tratara lo que fuera más eficaz y conveniente", se apresuró a ponerse en comunicación con el Gobernador de la Provincia para cumplir la voluntad real. Desempeñaba este cargo un hijo de América, Don Francisco de la Hoz Berrío, oriundo de Bogotá y resobrino del Licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada. Sin duda alguna, también a él tuvo que llegarle una Cédula análoga a la que recibió el Prelado, pues no tardó en emprender una visita por el territorio de su mando, durante la cual fue fundando pueblos de encomiendas de indios. Para

ejecutar tales fundaciones concurrían la autoridad civil y la eclesiástica: el Gobernador nombraba un Juez poblador y el Obispo un Comisionado suyo, a quien competía escoger en cada lugar el sitio para el templo, la sacristía, el cementerio y la casa del cura doctrinero, conjunto religioso que constituía la cédula primordial de la futura población. En las instrucciones que a sus Comisionados dio Gonzalo de Angulo, les aconsejaba que "anteponiendo en esta materia el servicio de Nuestro Señor y de su Majestad a otro cualquiera respecto, procuren con todas veras el bien, comodidades y perpetuidad de las poblaciones" y que "los sitios sean los más a propósito para la conservación de la salud de los indios, donde tengan mejor disposición de tierras, agua, leña y otras cosas necesarias". Año y medio duró la visita del Gobernador, y fruto perdurable de ella fue un rosario de pueblos que, partiendo de Antímano y pasando por las tierras de Aragua, Valencia, Nueva Segovia, El Tocuyo y Carora, llegó hasta las montañas trujillanas.

#### INFORME PARA EL REY

Podemos imaginar la complacencia del Obispo Angulo al encontrar en el Gobernador Hoz Berrío tan obediente vasallo del monarca para ejecutar las fundaciones a que se refería la Cédula de 10 de agosto de 1619; infortunadamente, esa justa complacencia duró poco, pues al segundo año de su pontificado, cambiado el Gobernador, el Obispo no encontró en el nuevo, Don Juan Tribiño Guillamas, la misma buena voluntad ni el mismo interés de su antecesor, sino más bien un ánimo opuesto a la labor de éste. Tres meses dejó correr el Obispo, quizás para cerciorarse acerca de las intenciones del nuevo gobernante, y convencido de que no contaría con su apoyo, resolvió abrir una información, "por no poder por agora usar de otro más eficaz remedio" — decía el auto oficial— cuyo objeto sea poner de manifiesto "lo mucho que conviene el acabarse de hacer las poblaciones", a fin de que, autenticada en forma, fuera enviada, "cerrada y sellada, a su Majestad en su Real Consejo de Indias, para que, vista, se provea lo que más convenga a su real servicio y al bien de los naturales".

Citó a declarar a ocho testigos, muy autorizados y capacitados en la materia, por tratarse de antiguos Curas Doctrineros que conocieron las encomiendas antes de su reducción a pueblos y pudieron después observar y comprobar el ventajoso resultado de las fundaciones efectuadas de consuno por el Gobernador Hoz Berrío y el propio Obispo Angulo. Entre esos ocho testigos,

figura el Presbítero Simón de Bolívar, o sea, aquel bisabuelo del Libertador, llamado el Mozo, de quien dijo el Padre Borges que "al perder la amada esposa, en la desolación de su viudez temprana, irremediablemente triste, soltó su potro de batalla, desunció sus bueyes, libertó sus esclavos, y estrechándose aún más con la cruz por medio de la unción sacerdotal, encontró en la sotana, definitiva y negra, un luto digno de su duelo". Cuarenta y siete años, más o menos, dijo tener en el momento de declarar y expresó "que por la mucha experiencia y continuación que ha tenido en las doctrinas de indios de esta Provincia, de espacio de veinte años poco más o menos a esta parte, sabe que conviene al servicio de ambas Majestades y a la salvación de las almas de los dichos naturales y descargo de la conciencia del Rey nuestro Señor, Prelados, Doctrineros y Encomenderos, que los repartimientos de indios que están por poblar se pueblen y agreguen en forma de pueblo como su Majestad lo tiene mandado por sus reales cédulas apretadamente, porque de aquesta manera vivirán los dichos naturales con aseo, crianza, cortesía y buenas costumbres". Relata con precisión de pormenores las grandes borracheras a que se entregan los indios no poblados, en las que se perpetran inmoralidades, envenenamientos y asesinatos, al mismo tiempo que se hacen invocaciones al demonio: refiere que, para darse cuenta de la materia, "avisado por un indio ladino y cristiano de cómo estaban haciendo la tal borrachera en un despoblado", se disfrazó de indio y se metió entre ellos; pero habiendo sido descubierto por el piache, tuvo que huir para salvar la vida. Con respecto al proceder de los encomenderos, manifestó que

"pocos son los que les dan a los naturales los tres días de la semana que les está ordenado y mandado dar para sus labranzas, y no solo les quitan los tres días pero los ocupan en algunos de fiesta. Y tiene para sí que algunos encomenderos se los encubren a los naturales algunos días de fiesta para que acudan a sus labranzas y granjerías como todos los demás. Y asimismo sabe que cuando los ocupan en despachar sus arrias, muy tasadamente les dan de comer, de suerte que si ellos no llevaran lo suyo, les faltara en el camino y perecieran de hambre. Y sabe que los acostumbran cargar con intolerables cargas... Todo lo cual cesará poblándose en la forma que su Majestad tiene mandado". Por "no estar los naturales en forma de pueblo, ni haberlo estado como en el día de hoy lo están los cuatro pueblos en el valle de Aragua, Turmero y San Sebastián, los encomenderos se hurtan los indios unos a otros, de lo cual se sigue y se han seguido entre ellos graves pleitos, odios y enemistades".

Los otros testigos, llamados por el Obispo, coinciden con lo dicho por el Padre Bolívar y en ciertos puntos amplían las declaraciones de éste. Así, por ejemplo, el Padre Diego de Trejo, franciscano, Cura Doctrinero de los Valles de Aragua, refiere que

"los encomenderos todo el año ocupan niños y mujeres, así grandes como pequeños, y así los días de fiesta como los tres que les están señalados para sus labranzas, en sus desyerbos de trigo, tabaco, maíz y granjerías, y que los mayordomos o personas que tienen a su cargo la hacienda de los encomenderos, tienen un padrón, a donde están escritos todos los indios, chicos y grandes, por el cual los llaman y llevan al trabajo y por él echan de ver el indio o india que falta y lo van a buscar para el dicho efecto y que no reparan que estén malos; y este testigo vido por sus ojos llevar a uno desde su cama donde estaba muñéndose a la labranza del arado y fue en su seguimiento, diciendo que lo dejasen que se estaba muriendo, y el mayordomo no lo quiso dejar, antes lo llevó por fuerza, y de allí a tres o cuatro horas le enviaron a llamar para que lo enterrase, y preguntando que cómo había muerto, le dijeron otros indios que se había quedado muerto junto al arado".

Asegura que, en los pueblos fundados por "los señores don Fray Gonzalo de Angulo y don Francisco de la Hoz Berilo han cesado los inconvenientes referidos, que allí los naturales viven muy contentos y sanos, y con mucha policia, aseo y cristiandad" y que

"los demás indios que no están poblados desean irse con ellos o que los acaben de poblar; y es de suerte que cuando vino a esta Gobernación el Gobernador Juan Tribiño Guillames echó voz en los lugares poblados que los quería despoblar, y lloraban los dichos indios poblados en oír tales nuevas y decían que no se habían de despoblar".

Estas lágrimas de los indios, que vio correr este fraile franciscano, constituyen el más elocuente elogio de la obra civilizadora del Obispo Angulo al llevar a cabo la reducción de las encomiendas a poblaciones.

## LA ESPADA ESPIRITUAL

Triste consecuencia de la imperfección de nuestra naturaleza es la necesidad de sancionar con penas las órdenes de las Autoridades legítimas, para que sean obedecidas. Esa necesidad es tan antigua como la misma sociedad humana. Edad de fe era aquella en que vivió el Obispo Angulo. Y porque eran creyentes sus contemporáneos, respetaban y temían las censuras eclesiásticas. Y era precisamente a éstas a las que los Obispos se veían obligados a recurrir para lograr la observancia de sus mandamientos. Las fundaciones de pueblos de indios imponían a los encomenderos la obligación de levantar, dentro de un tiempo determinado, la iglesia, la sacristía, el cementerio y la casa cural del doctrinero. No se trataba de fábricas costosas sino de edificios sencillos, al menos de simple bahareque y techos de palmas, como los templos que siglo y medio después del Obispo Angulo, encontraría el Obispo Martí. No tanto por las expensas que



levantar tales construcciones significaba, sino por la renuencia de los encomenderos a la erección misma de los poblados, ya que con ella se le ponía fin, o al menos se dificultaba grandemente, la explotación del pobre indio, algunos desobedecieron el mandato episcopal. Esa desobediencia ponía en peligro la existencia de los pueblos recién fundados, peligro que resultaba más grave dada la actitud desfavorable que parecía mostrarles el Gobernador Tribiño. De ahí que el Obispo se decidiera a usar de sus poderes espirituales, en defensa de la obra ya empezada. El domingo 20 de febrero de 1622, en la Iglesia Parroquial de esta ciudad de Santiago de León (la Catedral permanecía aún en Coro), según certifica el Notario Eclesiástico Bartolomé de Mora, por la mañana, celebrando los divinos oficios, el sacristán menor Francisco Jiménez, con "voz alta e inteligible que se oyó en toda parte", estando presentes el Alcalde ordinario Juan Guevara, el Vicario Gabriel Mendoza, y muchos vecinos y encomenderos, leyó unas Letras pastorales de Su Señoría Reverendísima Gonzalo de Angulo, dirigidas "a los vecinos Encomenderos de indios de la Ciudad de Santiago de León y su jurisdicción y de las demás ciudades de la Provincia de Venezuela", en las que fija como término perentorio para construir las iglesias, sacristías, cementerios y casas de los curas doctrineros dos meses y, al mismo tiempo, prohíbe "sacar los indios de los lugares donde están poblados", todo ello "en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor *latae sententiae, trina monitione praemissa*, en la cual os damos por incursos —dice el Prelado— si no lo cumplieréis desde agora para entonces y en cien pesos de buen oro para la Santa Cruzada".

Ante esta orden apremiante, no pocos encomenderos, temerosos de Dios, se apresuraron a obedecer; pero no faltaron quienes trataron de rehuir lo ordenado por el Obispo y, viéndose respaldados por el Gobernador Tribiño, interpusieron el llamado recurso del real auxilio de la fuerza ante la Audiencia de Santo Domingo. De conformidad con la práctica jurídica en estos casos, las censuras se suspendían temporalmente, mientras la Audiencia pronunciaba su veredicto. Los interesados enviaron a la Isla Española como Procurador a Nicolás de Peñaloza. El proceso se prolongó hasta casi el final de aquel año de 1622, en que fue dada sentencia a favor del Obispo, el cual —manteniendo las decretadas penas— acordó conceder a los renuentes un nuevo plazo de cuatro meses para cumplir lo que se les había mandado. Debemos hoy alabar la energía que demostró el Pontífice, pues merced a ella los pueblos fundados en favor de los indios no desaparecieron del mapa de la Patria.

## EL CONCILIO DOMINICANO

Mientras los rebeldes encomenderos acudían ante la Audiencia de Santo Domingo, en esa misma ciudad se celebraba un Concilio Provincial, al que asistió el señor Angulo. La sagrada asamblea sesionó desde el 21 de setiembre de 1622 hasta el 26 de enero del año siguiente. Calcándolas sobre las del Concilio de Trento, dictó diferentes e importantes disposiciones en materia de disciplina eclesiástica; pero de todas ellas han de destacarse las providencias que tomó relativas a los indios. A ello consagró la Sesión Sexta, celebrada el 28 de diciembre de 1622, bajo la presidencia precisamente del Obispo Angulo. Además de la disciplina sacramentaria adaptada a los indios, el Concilio ordenó que los Párrocos aprendieran el idioma de éstos; que tuvieran escuelas para los niños, donde los enseñaran a leer y escribir, a fin de facilitarles el aprendizaje de la doctrina cristiana y del idioma español; que no se permitiera ni a negros, ni a mulatos vivir en los pueblos de aquéllos; que no se les trasladara de sus domicilios, ni se les obligara a trabajar más allá de lo tasado, ni antes de los doce años, ni después de los sesenta; y que quedaran obligados a la restitución íntegra los que, por fuerza o fraude o de cualquiera otra manera, usurparan más allá de lo tasado alguna cosa de los indios, con monición a los confesores de no absolver en estos casos a los reos de tales culpas si previamente no hicieren la restitución debida. Con imperiosas palabras, los Padres Conciliares inculcaron a los Párrocos que evitaran los encarcelamientos y castigos corporales de los indios, pues éstos fácilmente los aborrecen, cuando se ven castigados con suplicios. Por tanto, si faltaren, argúyanlos, niéguenles, incrépenlos con toda paciencia y doctrina, comoquiera que más se consigue con la benevolencia que con la dureza. Si por la gravedad del delito es necesario el castigo, no usen palo, ni cárcel, ni permitan que los encomenderos o mayordomos usen de tales cosas, en virtud de santa obediencia y bajo pena de excomunión a quienes los encarcelen o los golpeen, de cualquiera estado y condición que sean, pues se trata de evitar la perdición de las almas, ya que en ella se precipitan los indios por castigos de este género, ahorcándose o retornando a la idolatría". Con particular insistencia, los Padres Conciliares se refirieron a la fundación de los pueblos: "Amonestamos y exhortamos a los Magistrados, Gobernadores y demás Jueces, que por oficio o comisión están obligados a fundar pueblos de indios, que, pospuesto todo humano afecto, se apresuren a reunidos en poblaciones, donde depuestas las costumbres agrestes, se habitúen a las instituciones de la vida cristiana y política y, mediante la instrucción cotidiana, lleguen al íntegro conocimiento de la fe y a la observancia de los mandamientos divinos". No sería descabellado pensar que el alma de lo

dicho y decretado en esta solemne sesión de la Sínodo Provincial Dominicana, fue Fray Gonzalo de Angulo, pues en todas esas admoniciones y mandatos aparece reflejado el amoroso interés que en cada momento demostró por estos necesitados hijos espirituales suyos.

## LA VISITA PASTORAL

Al retornar del Concilio, el Obispo emprendió la Visita Pastoral a su vasta Diócesis. Además del examen de templos, sagradas alhajas, libros parroquiales, conducta de clérigos, vida cristiana y costumbres de los feligreses, el Obispo podía aprovechar esta propicia ocasión para ejercer eficazmente su noble oficio de protector de los indios. Unos cuatro años gastó en recorrer el territorio confiado a su cayado de pastor. Al llegar a cada Parroquia, los encomenderos tenían que presentarle una lista completa de los indios que componían la encomienda. El entonces citaba a éstos o al menos, a los principales de ellos para recabar informes verbales y concretos. Entre los papeles del Archivo Arquidiocesano, se encuentra la plática que solía dirigirles: les manifestaba que había venido a visitarlos y "los recibía debajo de su amparo para desagaviarlos"; y luego los interrogaba sobre el comportamiento con ellos del Cura Doctrinero y los estimulaba a decirle, "sin temor, si sus encomenderos o protectores les quitaban sus mujeres, hijos y haciendas" y si los obligaban a trabajar "con demasía, domingos, fiestas y toda la semana, sin darles día alguno para sus labranzas, a saber, jueves, viernes y sábado, y si los mayordomos o administradores los azotaban y les quitaban lo que tenían, sin pagárselo: que le dijeran todo lo que sabían e los agravios que les hacían, porque todo lo quería remediar, pues fue su venida a esto".

Movidos por esas bondadosas invitaciones del Prelado, los indios no dudaban en abrirles sus corazones y confiarle sus quejas. Así, por ejemplo, y por citar sólo un caso, hallamos en esos viejos papeles que los indios del Río Tocuyo le expresaron que su Cura Doctrinero, el Padre Iriarte, "había dado de bofetadas a uno de ellos", y que el mayordomo del encomendero Francisco de Arteaga, "que es un mulato, llamado Martín de Arteaga, los trata mal,... les había dado con garrotes, los puso presos con herraduras, los hacía trabajar toda la semana desde el lunes al sábado, no les decía cuándo era fiesta... y que le tienen mucho miedo y quieren otro mayordomo".

Ante los atropellos que, al nomás empezar la Visita, descubrió el Obispo, fácil indicio de los que habría de encontrar después, para poder proceder contra los que en las investigaciones resultaran culpados y remediar los abusos, de conformidad con el derecho y la costumbre entonces vigentes, requirió de los Alcaldes Ordinarios de Coro, Francisco Rendón y Diego Martínez, encargados de la Gobernación por muerte de Tribiño Guillames, el auxilio del brazo secular, en forma general, como se había hecho siempre antes. Los Alcaldes a los tres días respondieron que, "no yendo ni viniendo contra los mandatos de la Santa Madre Iglesia Católica Romana", estaban prestos a dar a su Señoría Reverendísima el favor y auxilio "en especial y particular, no generalmente como se pide", a condición de que se les informara de la causa. Con ello pretendían convertirse en jueces de las providencias del Visitador. El Obispo reconvino a los Alcaldes por su peregrina negativa y los urgió a darle el auxilio general "dentro de seis horas", bajo pena de excomunió *ipso facto incurrenda*. El Notario eclesiástico, al entregar el auto respectivo, deja constancia de que lo hizo "a cosa de las diez del día, que por no haber reloj, no se verifica la hora". De aquí surgió un largo litigio entre el Prelado y los Alcaldes: hubo un constante ir y venir del Notario Eclesiástico y del Escribano Público, con autos de una parte y apelaciones de la otra. Al leer ahora el voluminoso expediente, descubrimos que la última razón de la negativa de los Alcaldes, después de tantos alegatos y rodeos, era el propósito de amparar contra la justicia del Obispo a dos cuñados de Francisco Rendón, uno de los Alcaldes, "hombres incestuosos y adúlteros", los cuales eran "mayordomos de indios, a los que hacían trabajar todo el año... y trataban muy mal, castigándolos y aprisionándolos". Además, "con poco respeto, ocupaban las iglesias con aparejos de cabalgaduras y cargas de maíz y las hacían dormitorios de indios". He ahí la jurisdicción real que los Alcaldes, con pomposo celo, decían defender contra el Prelado al negar su requerimiento. En cambio, este, al proceder con censuras, dice que lo ha hecho porque "en tierras donde se va plantando la fe, es más conveniente a la razón y a la real voluntad que sepan los indios que hay quien mira por ellos, que los defienda de tantos agravios que les hacen".

#### CONTRA LA CAZA DE ESCLAVO

Una de las últimas actuaciones del Obispo Angulo versó sobre las guerras que les hacían a los indios del interior, bajo el pretexto de castigar a los caribes rebeldes, pero en la realidad para

proveerse de esclavos. El Obispo dio una notable pastoral, en la que expuso las tres condiciones necesarias para justificar una guerra, a saber: "autorización del príncipe supremo, causa justa y recta intención"; declaró que ninguna de estas condiciones se ha cumplido en las guerras que les han hecho a los indios y que, por tanto, los que han cooperado en ellas o los que mantienen en su poder a los cautivos, se encuentran en estado de pecado mortal, sin que valga la excusa que a éstos (los cautivos) "se les sigue mucho bien del conocimiento de la fe, pues no quiere Dios que por estos medios la reciban, ni se ha de hacer ninguna cosa mala por mínima que sea, aunque de ella se hayan de seguir muchos bienes y el mayor, que es la salvación del alma". En consecuencia, ordena a cuantos tengan en su poder indios apresados en tales guerras, "dados, trocados, vendidos o enajenados, aunque hayan pasado a tercero o cuarto o más poseedor", desde seis años antes, que —bajo pena de excomuni3n mayor— dentro de los seis días siguientes al conocimiento de este precepto, parezcan ante el Padre Gabriel Mendoza, su Vicario, y declaren

"las piezas de indios que tienen o han tenido, de todos sexos y edades, de qui3n las recibieron, de qu3 salida fueron, cu3ntos han muerto y d3nde se han enterrado, de qu3 edad eran y la que tienen los actuales, si est3n bautizados y si est3n instruidos en nuestra santa fe cat3lica, para que en todo proveamos lo que convenga al bien de vuestras almas y suyas y a lo que debemos al cumplimiento de nuestra obligaci3n. Y que de aqu3 en adelante —a3ade el Obispo— en ninguna manera salg3is a tales guerras sin que primero declaremos si son justas".

Esta Pastoral estaba fechada el 4 de julio de 1631: al fijar como per3odo para estas declaraciones sobre indios esclavizados los seis a3os anteriores, se ve que ten3a en mientes las guerras del Gobernador Juan Meneses y Padilla contra la Provincia de Nirgua. Su sucesor en el gobierno, Francisco N3ñez Mele3n, ese mismo a3o de 1631 hab3a comisionado a dos capitanes para que entraran a los llanos, a castigar a los caribes, entrada cuyo resultado hab3a sido "la tra3da de cantidad de indios, grandes y peque3os, hombres y mujeres", por lo cual el Gobernador sent3a inquietud de conciencia, hab3a consultado sobre la licitud del hecho a varios te3logos y hab3a acudido al Obispo en busca de ayuda. Pero he aqu3 que, cuando ley3 la pastoral, crey3 que en ella se lesionaba la jurisdicci3n real y pretendi3 que fueran canceladas algunas frases; pero el se3or Angulo se apresur3 a aclarar que, con la informaci3n mandada, s3lo se propuso

"evitar el grandísimo pecado mortal que en esta Gobernación se comete de hacer esclavos a los que por derecho divino y natural no pueden serlo, y para que los que hace algunos años estando con nosotros no quieren ser cristianos, sean enviados por el señor Gobernador a sus tierras, como él lo pretende justamente... y desta manera serán mejor servidas las dos Majestades divina y humana, coadyuvándose entre sí las dos jurisdicciones... Por lo cual, de parte de Dios nuestro Señor y de Su Santidad y de la jurisdicción eclesiástica que Su Señoría administra, como Obispo y Pastor requiere y exhorta una, dos y tres veces y las demás en derecho necesarias al Señor Gobernador... a no dar oído a los pechos apasionados e interesados, que por el interés de no soltar las presas que tienen compradas como esclavos, han maquinado estas máquinas alegando injustamente que estas censuras son contra la jurisdicción real".

## VENGANZA DE FENICIOS

Con todas estas medidas, tomadas por el señor Angulo en favor de los indios, se atrajo el odio y la hostilidad de no pocos encomenderos. Y no pudiendo éstos vencerlo en limpia y justa lid, trataron de sitiario por hambre. Así nos lo revelan dos Cédulas Reales, la una del 18 de abril de 1626 y la otra de 7 de mayo de 1632. Por la primera de esas Cédulas, nos enteramos de que, a causa del odio y mala voluntad que tenían al Obispo el Cabildo, Justicias y Regimiento de Santiago de León, se negaban a venderle las cosas necesarias para su comida, aunque los ciados llevaran el dinero en la mano; y por la seguridad, sabemos que el Gobernador no permitía que en los buques que salían de Venezuela hacia Santo Domingo y otros puertos, se embarcaran los frutos que el Prelado recibía de sus rentas, alcaldadas ambas muy mezquinas a las que tuvo que poner coto, bajo amenaza de fuertes multas pecuniarias, la Audiencia de Santo Domingo.

El odio de los encomenderos se extendió más allá de la tumba del Obispo. Contra su memoria diríase que se tramó una conspiración de silencio. Hubo quizás conatos de destruir los documentos del Prelado, pues en el Archivo de Indias el Padre Jaime Suriá halló que en el año de 1634, o sea, al siguiente del fallecimiento del señor Angulo, se había obtenido un breve del Papa mismo, por el que ordenaba bajo pena de excomunión la conservación del Archivo del Obispo. Muy probablemente a ese breve papal debemos la existencia hoy de las siete mil páginas a que aludí al principio, guardadas en el Archivo Arquidiocesano. Pero si no se destruyeron esos papeles, se procuró empequeñecer la figura del señor Angulo, ya presentándolo como un ciego juguete de su Vicario Mendoza, ya manteniendo únicamente el recuerdo de fútiles competencias, ora con el Ayuntamiento, por haberle quitado los escaños en la Catedral, ora con el

Gobernador Meneses por negarse a darle en el templo una silla especial a un Juez receptor de la Real Audiencia de Santa Fe, o con el Gobernador Núñez Meleán por el asiento de preferencia que reclamaba para su mujer, o por los pajes y caudatario que en las procesiones llevaba el Obispo o porque en las misas solemnes no se le daba la paz con la paterna!

Fueron éstas las infelices y superficiales noticias que, hasta hace poco tiempo, nos transmitieron nuestras historias, en las que se guardó una mudez absoluta sobre las grandes luchas que, en pro de los marginados de antaño, sostuvo valerosamente este eximio campeón de la libertad de los indios. En nuestros días, cuando se demuestra tanto interés por los marginados de hogño, la figura de este Prelado merece destacarse como un símbolo y una enseñanza.

Estando a lo que nos refiere Luciano de Samosata, en lo alto del faro de Alejandría, maravilla del mundo antiguo, se leía el nombre del monarca reinante cuando se construyó esa torre; pero al paso de muchos soles y de muchas lluvias, se deshizo la placa de cal que contenía esa inscripción y apareció entonces, grabado profundamente en la propia piedra, el nombre de Sóstrates, el arquitecto que levantó aquel monumento.

En nuestros anales, Fray Gonzalo de Angulo ha venido apareciendo como un Prelado litigante por causas inmensamente fatuas. La verdad que surge del estudio de los viejos papeles, destruye esa falsa placa, para que en su lugar aparezca esta justiciera inscripción: Fray Gonzalo de Angulo, Obispo defensor de los Indios.

Aunque no de los fundados por Hoz Berrío y el Obispo Angulo, pueblos de indios es el de mi nacimiento. No creo, por tanto, cometer usurpación alguna si asumo el cargo de representante y procurador de ellos para, en calidad de tal, rendir, en presencia de testigos tan respetables como sois vosotros, señores académicos, un tributo de alabanza y gratitud a ese décimo Obispo de Caracas y Venezuela, excelso bienhecho de nuestros pobres aborígenes.

*He dicho*

---

NOTA: Todas las citas referentes al Obispo Angulo han sido tomadas de los documentos originales, existentes en el Archivo Arquidiocesano de Caracas.